



FESTIVAL DE FESTIVALES 2016 - 2017
RESOLUCIÓN N°26
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFUTBOL

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que fue presentado el informe del partido La Nubia Vs. Fátima y Municipio de Itagüí Vs. La Nubia.
- b. Que fueron informadas las barras de los equipos Fátima y Municipio de Itagüí, por emplear un lenguaje ofensivo y obsceno contra la terna arbitral.
- c. Que Juan Camilo Velásquez, técnico del equipo Fátima, realizó declaraciones públicas que afectan el buen nombre de la Corporación.
- d. Que fue recibida una comunicación por parte de uno de los integrantes de la Comisión Disciplinaria de la Corporación, donde manifiesta el mal trato del que fue víctima al término del partido La Nubia Vs. Fátima por parte de la barra de este último.
- e. Que el jugador N°7 Juan Guevara Foronda del equipo Municipio de Itagüí fue expulsado por recibir una segunda amonestación en el encuentro.
- f. Que fue expulsado Bleik Estrada, asistente técnico del equipo Itagüí por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales y por tener un mal comportamiento en el área técnica.
- g. Que el equipo Municipio de Itagüí, supero los 80 puntos en la Clasificación del Juego Limpio en la Fase Final del Festival de Fútbol.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer el primer llamado de atención a los equipos Fátima e Itagüí por el mal comportamiento de sus acompañantes e imputarle 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio, según el artículo 13, literal e del parágrafo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Expulsar al equipo Fátima del Festival de Festivales, incluidos todos los integrantes de la planilla y no invitarlo durante los próximos cinco (5) años, según el artículo 23, numeral 26 del reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar con dos fechas de expulsión a Bleiik Estrada, asistente técnico del equipo Itagüí, según el artículo 23, numeral 10 del reglamento e imputarle 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio según el artículo 13, literal C del parágrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar con una fecha de expulsión al jugador N°7 del equipo de Itagüí, Juan Guevara Foronda según el artículo 23, numeral 12 del reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: Excluir de la clasificación del Juego Limpio al Municipio de Itagüí, el cual no será invitado al próximo Festival, incluidos todos los inscritos en planilla, según el artículo 13, literal F del parágrafo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos de reposición ante esta comisión o de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 01 días del mes de febrero de 2017
Fijada en cartelera el día 01 de febrero de 2017 a las 8:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez
Coordinador Comisión

Carlos Avendaño Pérez
Comisionado

Álvaro Galeano Gil
Comisionado

Germán Blanco Álvarez
Comisionado